INFORME DE COMISARIO

Noviembre, 29 del 2004

A los Señores Accionistas de:

FLORIMAR S. A.

En cumplimiento a lo establecido en el articulo 321 de la Ley de Compañías y la Reeolución No. 92-1-4-3-0014 del 18 de septiembre de 1992, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento a Uds. Mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por las mencionadas disposiciones legales.

He revisado el Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias de **FLORIMAR S.A.** al 31 de diciembre del 2000. Estos estado financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía, siendo la mía la de expresar una opinión sobre ellos, basado en mis pruebas selectivas.

La revisión contemplo la obtención selectiva de evidencias, para obtener certeza razonable de si los estados financieros, no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

Basada en al revisión mencionada en el párrafo anterior, considero que los estados financieros por mi examinados, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente en los aspectos importantes, la situación financiera de **FLORIMAR S.A.** al 31 de diciembre del 2000, así como el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha , de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En mi opinión los administradores de **FLORIMAR S.A.** han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas y por los máximos organismos de la compañía.

La correspondencia, libro de actas de junta generales de accionistas, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y registros contables se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La custodia y conservación de bienes de la compañía y bienes de terceros bajo la responsabilidad de esta, es adecuada.

Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía, son en términos generalmente adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable

30 NOV. 2004

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

José Garzón
C.A.U.

de seguridad, de que los activos estén salvaguardados contra perdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones hayan sido efectuadas para emitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, podría ser que exista errores o irregularidades no detectadas.

Lcdo. Diego Chavez
Reg. No. 2998-3
COMISARIO